

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 058/99

ASUNTO: ASUNTOS INTERNACIONALES - APRUEBA LOS CRITERIOS DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES (BENCHMARK) PARA EL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DE 1999.

VISTOS:

La Ley No. 1670 de 31 de octubre de 1995, Capítulo II, referido a las funciones del BCB con relación a las Reservas Internacionales.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 082/97 de 20 de febrero de 1997.

El Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 080/97 de 18 de febrero de 1997.

El Informe GAI No. 012/99 de la Gerencia de Asuntos Internacionales de 8 de julio de 1999.

El Informe UAJUR No. 065/99 de la Unidad de Asuntos Jurídicos de 8 de julio de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Administración de Reservas, en su reunión de fecha 8 de julio de 1999, aprobó la propuesta de Benchmark para los meses de julio a septiembre de este año, presentada por la Gerencia de Asuntos Internacionales.

Que el Artículo 3 del Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, establece que el referido Comité deberá presentar en forma trimestral a consideración del Directorio el Benchmark para las inversiones directas.

//2. R.D. N° 058/99

Que el Informe GAI No. 012/99 de la Gerencia de Asuntos Internacionales, recomienda mantener los Benchmarks y límites promedios del anterior trimestre.

Que de acuerdo al Informe UAJUR No. 065/99 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, es facultad del Directorio aprobar el Benchmark correspondiente al período julio a septiembre de 1999.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los criterios de administración directa de las reservas

internacionales (Benchmark), para el período comprendido entre los meses de julio a septiembre de 1999, en los siguientes términos:

Billetes y
Monedas:

Promedio trimestral de hasta US\$
50.000.000.- en bóveda y fondos en custodia.

Derechos Especiales
de Giro (DEG):

Promedio trimestral de hasta DEG's 27.000.000.-,
depositados en el Fondo Monetario Internacional.

Capital de
Trabajo (Sin
billetes):

La tasa objetivo será el 90% de la tasa de
mercado promedio para depósitos overnight en
dólares, más un punto básico por cada millón de
dólares de exceso sobre un nivel de 10 millones de
dólares del capital de trabajo.

Capital de Inversión:

Depósitos a plazo: La tasa objetivo será la resultante de la tasa LIBID
promedio a tres meses (LIBOR a tres meses menos
0.125%).

//3. R.D. N° 058/99

Instrumentos de
Renta Fija:

La tasa objetivo será el índice del J.P. Morgan para bonos gubernamentales de la Tesorería Americana entre 1 a 3 años de maduración.

Inversiones en oro: La tasa objetivo será la tasa promedio de depósitos en oro a 3 meses.

Límite de la duración
promedio para el

Capital de Inversión: Hasta 720 días.

Artículo 2.- Estos criterios de administración directa se aplicarán a todas las

reservas internacionales del Banco Central de Bolivia, exceptuando las de Administración Delegada y del portafolio global del BCB. Dichos criterios serán evaluados y revisados al concluir el período establecido de tres meses, en base al Informe que deberá presentar a consideración del Directorio la Gerencia de Asuntos Internacionales, previa aprobación del Comité de Administración de Reservas Internacionales.

Artículo 3.- Aprobar la nueva lista de instituciones autorizadas para la inversión de las

Reservas Internacionales, conforme al Anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la

ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de julio de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Armando Méndez M.

//4. R.D. N° 058/99

ANEXO 1

BANCOS AUTORIZADOS POR PAIS DE ORIGEN PARA LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES

PAIS	CALIFICACION MOODY'S
-------------	-----------------------------

ALEMANIA

Bayerische Hypo und Vereinsbank	Aa2/P-1
Bayerische Landesbank	Aaa/P-1
Commerzbank	Aa3/P-1
Deutsche Bank	Aa3/P-1
Dresdner Bank	Aa1/P-1
Westdeutsche Landesbank	Aa1/P-1

AUSTRALIA

Commonwealth Bank of Australia	Aa2/P-1
--------------------------------	---------

AUSTRIA

Bank Austria AG	Aa2/P-1
Oesterreichische Postsparkasse	Aaa/P-1

BELGICA

Bank Brussels Lambert	Aa3/P-1
Credit Communal de Belgique	Aa1/P-1
Fortis Banque	Aa3/P-1
KBC Bank	Aa3/P-1

CANADA

Bank of Montreal	Aa3/P-1
Bank of Nova Scotia	Aa3/P-1
Canadian Imperial Bank of Commerce	Aa3/P-1
Royal Bank of Canada	Aa2/P-1
Toronto Dominion Bank	Aa3/P-1

DINAMARCA

Dens Danske Bank Aktieselskab	Aa3/P-1
-------------------------------	---------

//5. R.D. Nº 058/99

ESPAÑA

Banco Bilbao Viscaya	Aa2/P-1
Banco Popular Español	Aa1/P-1
Banco Santander Central Hispano	Aa3/P-1

ESTADOS UNIDOS

Bank of America	Aa1/P-1
Bank of New York (The)	Aa3/P-1
Citibank	Aa2/P-1
First Union National Bank	Aa3/P-1
Morgan Guaranty Trust Co.	Aa3/P-1
Nations Bank	Aa1/P-1
Republic National Bank of New York	Aa3/P-1
State Street Bank	Aa2/P-1
SunTrust	Aa3/P-1

FRANCIA

Banque Nationale de Paris	Aa3/P-1
Caisse Centrale des Banques Populaires	Aa3/P-1
Caisse des Depots et Consignation	Aaa/P-1
Caisse Nationale de Credit Agricole	Aa1/P-1
Credit Agricole Indosuez	Aa2/P-1
Societe Generale	Aa3/P-1

ITALIA

Banca Commerciale Italiana	A1/P-1
----------------------------	--------

JAPON

Bank of Tokyo Mitsubishi	A2/P-1
--------------------------	--------

PAISES BAJOS

ABN AMRO Bank	Aa2/P-1
ING Bank	Aa2/P-1
Rabobank Nederland	Aaa/P-1

REINO UNIDO

Barclays Bank	Aa2/P-1
Lloyds Bank	Aa1/P-1

National Westminster Bank
Standard Chartered Bank

Aa2/P-1
A2/P-1

//6. R.D. N° 058/99

SUECIA

Nordbanken
Svenska Handelsbanken

A1/P-1
Aa3/P-1

SUIZA

Credit Suisse
Union Bank of Switzerland AG

Aa3/P-1
Aa1/P-1

--0--